

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Repudiar y rechazar la abstención de la Cancillería Argentina, en la votación de la Resolución sobre "Erradicación de las formas contemporáneas de colonialismo", en el marco de la Cuarta Comisión de la Asamblea General de Naciones Unidas el pasado 15 de octubre de 2026 la cual resultó mayoritaria, por resultar esta posición contraria respecto de nuestro legítimo e imprescriptible reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, y el histórico posicionamiento que ha mantenido nuestro país en el Comité de Descolonización de la ONU, denunciando un enclave colonial en nuestro territorio por parte del Reino Unido de Gran Bretaña.

Asimismo exigimos que la Cancillería Argentina se expida formalmente y de manera inmediata en contra de la disolución del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas, ámbito multilateral, en donde se gestó la Resolución 2065 y donde cada año nuestro país defiende los derechos soberanos, obteniendo respaldo internacional para instar al Reino Unido de Gran Bretaña a reanudar negociaciones, y toda vez que su disolución sería totalmente contraria a la posición diplomática Argentina y al interés nacional.

AGUSTINA PROPATO

FUNDAMENTOS

Este proyecto de resolución tiene por objetivo repudiar y rechazar la abstención de la Cancillería Argentina, en la votación de la Resolución sobre "Erradicación de las formas contemporáneas de colonialismo", votada de forma mayoritaria en el marco de la Cuarta Comisión de la Asamblea General de Naciones Unidas el pasado 15 de octubre de 2026, toda vez que esta abstención contradice la base jurídica del reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, sostenida por la República Argentina.

La posición argentina sobre la Cuestión Malvinas se sustenta, en el plano del derecho internacional, en el marco del Comité de descolonización de las Naciones Unidas, y muy especialmente en dos instrumentos fundacionales :

Por un lado, la Resolución 1514 de la Asamblea General, de 1960 - Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales- , que proclama la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y consagra el principio de integridad territorial. Sobre este principio y no sobre el de libre determinación, se articula la argumentación de nuestro país sobre la "Cuestión Malvinas", en tanto sostenemos que: Malvinas no configura un caso de "pueblo colonial sujeto a autodeterminación", sino una situación colonial derivada de la ocupación militar y de población implantada británica y la expulsión de la población argentina, que afecta la integridad territorial de la República. El proyecto de resolución votado el 15 de octubre de 2026 tenía precisamente por objeto reafirmar y fortalecer la Resolución 1514 (XV). Abstenerse en esa votación equivale a no revalidar, en el plano procedimental, el instrumento del que depende la propia posición jurídica argentina.

Por otro lado, la Resolución 2065 de 1965 calificó la Cuestión Malvinas como una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña y como una "situación colonial" que debe ser resuelta mediante negociaciones bilaterales, remitiendo a la Resolución 1514 y a su principio de integridad territorial. La Cancillería Argentina ha señalado históricamente que esa resolución "constituye el hito central para el tratamiento de la cuestión", por cuanto votar en contra de la erradicación del colonialismo va en contra de lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Nacional y por tanto contraria al interés nacional.

Semanas antes de la abstención, el presidente Milei había reclamado en el debate general de la Asamblea General que el Reino Unido de Gran Bretaña "retome las negociaciones de soberanía" y había afirmado que "el principio de libre

determinación fue pensado para liberar a pueblos colonizados, no para consolidar situaciones creadas por el colonialismo". La contundencia del discurso presidencial y la abstención de la representación permanente en la votación concreta configuran una contradicción palmaria.

En el mismo sentido, solicitamos que la Cancillería Argentina, en particular, se expida de manera inmediata y formal en contra de la disolución del Comité de Descolonización de la ONU. El Comité de Descolonización (C-24), creado en 1961, es el ámbito multilateral más específico y sostenido con que cuenta la Argentina para tratar la Cuestión Malvinas.

La Resolución 2065 fue impulsada en su seno, desde entonces, el Comité examina anualmente la Cuestión Malvinas y aprueba resoluciones que instan al Reino Unido de Gran Bretaña y a Argentina a reanudar las negociaciones. La Cancillería Argentina confirma que la última de esas resoluciones se aprobó el 18 de junio de 2025.

Según registros del Comité, este órgano ha aprobado más de 35 Resoluciones sobre Malvinas, a las que se suman 10 de la Asamblea General. Esa producción anual y especializada de resoluciones es un activo institucional decisivo para mantener la cuestión "viva" y presente en el sistema multilateral.

La amenaza actual es concreta, la funcionaria de Estados Unidos en el Comité, ha propuesto disolver el órgano, alegando que es obsoleto y que su costo es innecesario. Aunque la disolución requiere una votación de la Asamblea General y no es inmediata, es absolutamente exigible que la Cancillería Argentina se pronuncie con claridad en contra, de otro modo estará consintiendo de hecho la marginación de un mecanismo multilateral esencial para el interés soberano de la República Argentina.

La contradicción de este posicionamiento del Gobierno Nacional en Naciones Unidas representa una absoluta e insalvable afrenta contra los legítimos e imprescriptibles derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes.

Por todo lo anteriormente dicho, solicitamos a nuestros pares acompañen esta iniciativa.

AGUSTINA PROPATO